

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**163****MADRID NÚMERO 13**

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 938 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Paulino García Villarrubia Bueno y don Agustín Martínez Galindo, contra la empresa “Thomasgut, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 322 de 2010*

En Madrid, a 8 de julio de 2010.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandantes, don Paulino García Villarrubia Bueno y don Agustín Martínez Galindo, que comparecen asistidos del letrado don Antonio Guerrero Labrador, y de otra, como demandada, “Thomasgut, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Estimando la demanda interpuesta, debo condenar a la empresa “Thomasgut, Sociedad Limitada”, a que abone a don Paulino García Villarrubia Bueno la cantidad de 3.136,62 euros, y a don Agustín Martínez Galindo la suma de 4.396,04 euros, más el 10 por 100 de interés por mora en ambos casos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Thomasgut, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.309/10)